

Sunchales, 12 de setiembre de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 0 2 / 2 0 1 1

VISTO:

La [Ordenanza N° 1692/2006](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la misma refiere a la necesidad de ampliación de la alcantarilla ubicada sobre el Canal Aliviador Norte, obra complementaria del Proyecto de Protección contra Inundaciones (P.P.I.), lado Noreste, de la Ruta Provincial 77S y su intersección con la Ruta Nacional N° 34 "Martín Miguel de Güemes" en el Distrito Sunchales;

Que por la norma citada se facultó al D.E.M. a través de la Secretaría correspondiente, a elaborar el Proyecto Técnico para la ampliación y construcción de la obra mencionada, así como a ejecutar la señalización vial precaucional necesaria en lugares adecuados; indicándose las Partidas presupuestarias a ser afectadas;

Que el Canal Aliviador Norte, obra complementaria del Proyecto de Protección contra Inundaciones (P.P.I.), interrumpió el camino provincial, lugar donde se debió construir la correspondiente alcantarilla;

Que la misma obliga a efectuar un brusco cambio en la dirección de circulación, para permitir su enlace con la Ruta Nacional N° 34 o viceversa;

Que el mejorado del camino rural deja su cabezal norte en particular y toda la estructura en general en una posición altamente peligrosa e inapropiada;

Que entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad se construyeron aproximadamente 1000 mts. de estabilizado granular con arena gruesa, mejorando la transitabilidad del camino rural y permitiendo mayores velocidades de circulación a los vehículos;

Que la obra de alcantarillado de referencia merece un urgente replanteo, incorporando las características técnicas adecuadas y señalización vial acorde, para optimizar su funcionalidad y evitar accidentes;

Que en la Ordenanza N° 1692/2006, se sugirió gestionar la posibilidad de que las erogaciones para la construcción de la obra sean subsidiadas en su totalidad o en parte por el Superior Gobierno de la Provincia;

Que la obra se consideró como imprescindible, pese a lo cual no hubo avances significativos en la materia;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 0 2 / 2 0 1 1

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías pertinentes, y en carácter de urgente, proceda a dar cumplimiento a la [Ordenanza N° 1692/2006](#).-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil once.-